



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 002684-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515751900 - 2]**

**VISTO:**

El INFORME TECNICO N° 000011-2025-GR.LAMB/UGEL.CHIC-OFAD-ARTE [515751900 - 1] de fecha 21 de Marzo del 2025; OFICIO N° 029-2025/UGEL-CH/I. E/FMRV/D-JCFRM, presentado por el Director de la I.E. "FRANCISCA MARIA RUIZ VILLAR", en 17 folios; y

**CONSIDERANDO:**

Que, OFICIO N° 029-2025/UGEL-CH/I. E/FMRV/D-JCFRM, con expediente [515751900-0], de fecha 14 de Marzo del 2025, el director de la I.E. "FRANCISCA MARIA RUIZ VILLAR" eleva el presente, solicitando apertura de cuenta mancomunada del comité de Comité de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales, para el año 2025.

Que, mediante Resolución Directoral N°002234-2024 de fecha 08 de Marzo del 2024, el director de la I.E. "FRANCISCA MARIA RUIZ VILLAR" es Designado con vigencia de 01/03/2024 al 29/02/2028; razón por la cual solicita la apertura de la cuenta bancaria mancomunada de recursos propios de la institución a nombre de RUIZ MEZA JUAN CARLOS FABIAN con DNI N° 80212462 como Director de dicha I.E.

Que, los Integrantes del Comité de Gestión de Recursos Propios responsables de la Cuenta Bancaria son reconocidos mediante Resolución Directoral N°002-2025/UGEL-CH/IE"FMRV"/D-JCFRM.

Que, mediante el DECRETO SUPREMO N° 028-2007-ED, se aprueba el Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas, cuya finalidad fue "establecer las normas y procedimientos para la gestión de los recursos propios y actividades productivas y empresariales en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

Que, dicho Decreto Supremo en su Artículo 4°.- dispone que "Las Instituciones Educativas constituirán el Comité de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales, que en adelante se denominará Comité, responsable de la planificación, organización, dirección, ejecución y evaluación de las Actividades Productivas y Empresariales y la administración de los recursos propios de la Institución Educativa"; y, además señala en su Artículo 12°.- Apertura de Cuenta Bancaria El Director y el Tesorero o quien haga sus veces, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y/o Unidad de Gestión Educativa Local, abrirán una cuenta bancaria mancomunada en el Banco de la Nación a nombre de la Institución Educativa, siendo responsables del manejo respectivo".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica", la misma que en su Numeral 5.2 señala que "Los Comités de Gestión Escolar son los responsables de ejecutar de ejecutar las prácticas propuestas por los CGE 3, 4 y 5. Cada uno representa un área especializada con funciones asociadas a responsabilidades y competencias específicas"; en cuyo sub numeral 5.2.1. describe las competencias del Comité de gestión de condiciones operativas.

Que, dicho documento normativo en su Numeral 5.3.1 entre las funciones de dicho comité, señala en el Punto 8 "Formular e incorporar en el Plan Anual de Trabajo, las acciones, presupuesto asociado, personal a cargo y otros aspectos vinculados a la gestión de recursos propios y actividades productivas y empresariales u otros ingresos obtenidos o asignados a la IE, en concordancia con las prioridades definidas en los IIGG".

Que, del mismo modo, el mencionado cuerpo legal, en su Anexo 2, contiene una Tabla de Equivalencias de Denominaciones para las comisiones y comités de las instituciones educativas públicas de Educación Básica, apreciándose que el Comité de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales se encuentra contenido dentro del Comité de Gestión de Condiciones Operativas.



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 002684-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515751900 - 2]**

Que, el Artículo 50° numeral 2 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N° 00 - 2007 - EF / 77.15, precisa que los titulares y los suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Operativas son designadas mediante Resolución del Director Genetal de Administración de la Unidad Ejecutora.

Que, a fin de garantizar la administración eficiente y transparente de la gestión de los recursos y actividades productivas empresariales en las Instituciones Educativas del ámbito de la UGEL Chiclayo, es necesario autorizar la apertura y designar a los responsables del manejo de la Cuenta Corriente Bancaria mancomunada de la I.E. "FRANCISCA MARIA RUIZ VILLAR", acción administrativa que debe formalizarse con la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Estando a las normas legales invocadas, a lo actuado por la Oficina de Tesorería de la UGEL Chiclayo, mediante INFORME TECNICO N° 000011-2025-GR.LAMB/UGEL.CHIC-OFAD-ARTE [515751900 - 1], y en el marco de las disposiciones establecidas en la normativa de Tesorería antes expuesta, aprobados por la Dirección Nacional de Tesoro Público.

De conformidad con el DECRETO SUPREMO N°028-2007-ED, la DIRECTIVA DE TESORERÍA N° 001-2007-EF/77.15, Ley N° 27444 "LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL", RESOLUCION MINISTERIAL N°189-2021- MINEDU y de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N° 00-2007-EF/77.15.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** al Director de la I.E. "FRANCISCA MARIA RUIZ VILLAR" del distrito de Tuman, la apertura de una cuenta bancaria mancomunada en el Banco de la Nación, para los fines y objetivos dispuestos en las normas legales invocadas.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR** como responsables de la cuenta bancaria mancomunada a aperturarse, para el manejo de fondos al siguiente personal:

**TITULARES:**

- 1) Nombre: Ruiz Meza Juan Carlos Fabian
- 2) Cargo: Director de la I.E.
- 3) DNI: 80212462

- 1) Nombre: Aquino Espinoza Pascuala Alejandrina
- 2) Cargo: Tesorera
- 3) DNI: 16587415

**ARTICULO TERCERO.- Notificar**, la presente a las partes interesadas.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



Firmado digitalmente  
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO  
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO  
Fecha y hora de proceso: 27/03/2025 - 15:26:57



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 002684-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515751900 - 2]

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- AREA DE TESORERIA UGEL CHIC  
PERCY MICHAEL QUIÑONES LOAYZA  
COORDINADOR DE TESORERÍA  
24-03-2025 / 10:25:58
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
MAGDOYRI ARCE REYES  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
24-03-2025 / 10:27:43
- OFICINA DE ADMINISTRACION  
WALTER GARCIA ÑECO  
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO  
24-03-2025 / 10:28:34
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO  
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO  
24-03-2025 / 11:17:31